

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA ENCAMINADO AL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0983 del 21 de noviembre de 2011 y notificada de manera personal el día 09 de diciembre de 2011, la Corporación **OTORGO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOURDES – EL SALADITO**, con Nit N° 900.154.110-8, a través de su representante legal el señor **JOSÉ VICENTE GIRALDO SOTO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.693.916, en un caudal total de 0.6 L/s, para uso **DOMÉSTICO**, en beneficio del acueducto que abastece la vereda Lourdes del Municipio de El Santuario. Caudal a derivarse de la fuente denominada "La Esperanza" que discurre por el predio de la parte interesada, en un sitio con coordenadas X: 866.899 Y₂: 1.169.120. Z₂: 2.212 G.P.S. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 Que en la mencionada Resolución se requirió a la Asociación a través de su representante legal, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: i) *Presentar los diseños y memorias de cálculo de las obras de captación y control de caudal*, ii) *Presentar la descripción del sistema de tratamiento, manejo y disposición de lodos generados en la planta de tratamiento*, iii) *Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua* y iv) *Presentar los registros de consumo semestrales con su respectivo análisis en litros por segundo*.

2. Que mediante Resolución 131-0286 del 12 de marzo de 2013, notificada por aviso fijado el día 16 de abril y desfijado el día 24 de abril de 2013, la Corporación **ACOGIÓ** una información y **APROBÓ** el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la Asociación de Usuarios a través de su representante legal.

3. Que mediante radicados 112-2733 del 08 de agosto y 131-9846 del 21 de diciembre de 2018, la señora **ROSA ELENA GIRALDO SOTO**, en calidad de representante legal de la Asociación, allega información técnica en cumplimiento a los requerimientos realizados por la Corporación, con la finalidad de ser evaluados.

3. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicados 112-2733 del 08 de agosto t 131-9846 del 21 de diciembre de 2018, generándose el **Informe Técnico 131-2529 del 26 de diciembre de 2018**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

4. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.			
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)		
Nombre Fuente(s)	La esperanza		
Área de estudio	3.604 Ha		
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	872	Nº. Total de viviendas con acueducto N.R	Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR NR
		% Cobertura acueducto 98%	% Cobertura alcantarillado 40%

% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 38%	Bosque Plantado 32%	Cultivo Permanente 0%	Cultivo Transitorio 5%	Pastos 15%	Otros Cultivos 10%
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Productos: Brestanit, Latigo, Apache (el extracto), Lorsban, Tamaron					
Actividades productivas sobresalientes	Los relictos de bosque son secundarios altamente intervenidos, equivalente al 11% de los usos del suelo, potreros no tecnificados 41%, potreros tecnificados 19%, use agrícola 29%.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	1145.90m ²					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	En lo referente al manejo de residuos sólidos no hay caseta de reciclaje en la escuela de Lourdes					
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	Existe un total de 76 viviendas que cuentan con pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales					
b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S: NO REPORTA.						
Fuente Superficial 1.						
Caudal promedio de la fuente de captación			No reporta	L/s		
Aforo Puntual	2.5	L/s	Método: volumétrico			
Fecha de Aforo	23/07/2018		Estado del tiempo: verano			
d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.						
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN					
Captación	Bocatoma: Ubicada en nacimiento La Esperanza, aforo 2.5L/s, construido en el año 1.998, con salida en 3" PVC, hasta el desarenador que se encuentra a 40 mtrs; el área tributaria de la microcuenca presenta una cobertura forestal adecuada, el Municipio y el acueducto en convenios de adquisición de predios ahora son propietarios de los terrenos aledaños a esta fuente hídrica.					
Desarenador	Las medidas son las establecidas en diseños aprobados para su construcción, la función del pre-filtro es prevenir la saturación con algas del desarenador y por ende de la planta de tratamiento de agua potable, por esta razón presenta gran rebose, hidráulicamente, funciona adecuadamente por el agua que ingresa, estructuralmente presenta un estado óptimo, sin fugas, aunque se requiere mantenimiento, de aquí sale una tubería en PVC diámetro 3"					
Almacenamiento	Existe una estructura vaciada en concreto reforzado, Volumen de almacenamiento de 40m ³ . El estado estructural del mismo es bueno, no se observan fugas, ingresa un tubo de 2 ½" y un caudal de ingreso de Q = 0.6 LPS. De este tanque sale tubería de 2", la caja de Válvulas se encuentra en buen estado, el tanque también requiere de mantenimiento.					
Redes	Se realiza en tubería PVC en diámetros ¾", 2½", 2", 1 ½", 1" y 1 ½", el estado general de las redes de distribución y domiciliarias es apropiado en un 95% del sistema de acueducto, ya que estas en gran parte están en buenas condiciones					
Macro medición	Se cuenta con un macro medidor a la salida de la planta de tratamiento, otro a la salida de los tanques de almacenamiento y en las redes por los ramales de Lourdes y El Saladito.					
Micro medición	Se tiene control al uso del agua, con la instalación de micro medidores con una cobertura actual del 100% de viviendas abastecidas por el acueducto Lourdes - El Saladito.					
Dispositivos de bajo consumo instalados	No se contemplan actividades para la instalación de equipos de bajo consumo de agua por el momento					
Sistema de reúso implementados	No se contemplan actividades para el reúso del agua por el momento					
e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.						
PRESTADORES DE SERVICIOS						

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES		
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	76	380
Sector Oficial - Institucional	1	42
Sector Comercial	NO REPORTA	NO REPORTA
Sector Industrial	NO REPORTA	NO REPORTA
Otros _____	NO REPORTA	NO REPORTA

DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
PERIODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M³)				
	Sector Residencial 1520	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M³)				
	CONSUMO TOTAL USUARIOS		CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA		
	0.58L/s				

MODULOS DE CONSUMO					
PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
	150L-per-día	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No se van a considerar propuestas para la utilización de aguas Lluvias en actividades primarias o secundarias, debido a la presencia de aguas continentales en el 85% de las fincas de la zona

DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA	
Caudal Captado (M³/mes)	No reporta
Caudal Aprovechado (M³/mes)	No reporta
Pérdidas Totales (%)	57%

EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ñ). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA
TOTAL QUINQUENIO	40%
INDICADOR	Volumen anual (m3/año) de agua no facturado (perdidas) / Volumen anual de agua suministrado * 100

REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS
TOTAL QUINQUENIO	15%
INDICADOR	

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Campañas de legalización de fraudes	1	100000	1	100000	1	100000	1	100000		
Restauración pasiva de las zonas de nacimiento			1	5000000						
Taller ambiental en uso eficiente y ahorro de agua.	2	600000	2	600000	2	600000	2	600000		
Restauración activa							1	25000000		
Análisis de calidad del agua	12	600000	12	600000	12	600000	12	600000		
Convenio para compra de predios protectores.							1	400000000		
Modernización del sistema de acueducto							1	250000000		
Control de pérdidas de agua potable	1	4500000	1	4500000	1	4500000	1	4500000		

Cambio de micro medidores dañados	5	400000	5	400000	5	400000	5	400000		
Días de campo con los usuarios a la microcuenca	1	250000	1	250000	1	250000	1	250000		
Mantenimiento bocatoma	1	500000								
Evaluación y seguimiento al plan quinquenal	1	500000	1	100000	1	100000	1	100000		
INDICADOR 1: Campañas realizadas / campañas programadas * 100					INDICADOR 2: Restauraciones realizadas / restauraciones programadas * 100					
INDICADOR 3: Talleres realizados / talleres programados * 100					INDICADOR 4: Restauraciones realizadas / restauraciones programadas * 100					
INDICADOR 5: Análisis realizados/ análisis programados * 100					INDICADOR 6: predios comprados/ predios programados * 100					
INDICADOR 7: Sistemas modernizados/ sistemas programados * 100					INDICADOR 8: perdidas detectadas / perdidas corregidas					
INDICADOR 9: Micro medidores cambiados / micro medidores programados * 100					INDICADOR 10 : salidas de campo realizadas / salidas de campo proyectadas * 100					
INDICADOR 11: Mantenimientos realizados / * mantenimientos proyectados * 100					INDICADOR 12: Evaluaciones realizadas/ evaluaciones programadas * 100					

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

- Respecto a los ajustes de los diseños (memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal. Con el objeto de dar cumplimiento a Resolución No. 131-0462-2018, de fecha 3 de mayo de 2018, se presenta a continuación la memoria descriptiva de cálculo de rejilla de control de caudal en las Quebrada "LA ESPERANZA", para un caudal de 0.60L/s.

Se proyecta una rejilla con barrotes de% redonda y lisa, a una separación Libre de 1 cm., y dispuestos en la dirección del flujo.

Esta rejilla se diseña para captar tres veces el caudal otorgado $0.60 \text{ L/s} \times 3 = 1.80 \text{ Us}$

Para controlar que a la planta de tratamiento llegue estrictamente el caudal otorgado por CORNARE (0.6 L/s), se proyecta la instalación de vertedero triangular como mecanismo de control, para este acueducto la cual se instalara en tanque desarenador existente de dimensiones interiores 0.80 m de ancho x 2.80 m de longitud x 1.80m de profundidad, con un vertedero triangular de pared delgada como mecanismo de aforo del caudal captado

Para un Angulo de 90° y $C=0.80$ la ecuación es

$$Q=1.42*(h)^{5/2}$$

Despejando la ecuación anterior la altura H es: 0.0447m

- Referente al plan de manejo y disposición final de los lodos resultantes del proceso de tratamiento de agua potable se presenta la siguiente información:

El sistema de lechos de secado diseñado, estará conformado por una celda en fibra de vidrio de forma cilíndrica de 1.25 m de diámetro y 1,0 m de altura. En el interior de la celda se dispondrá el lecho filtrante de 0,50 m de espesor, dividido en una capa inferior de 0,25 m de grava de soporte, y una capa superior de 0,25 m de arena. En la parte inferior de cada celda, se dispondrá como dispositivo de evacuación del agua percolada una tubería perforada de PVC S de 0 2"

- En cuanto al informe final de las metas y actividades realizadas durante el quinquenio se envía la siguiente información.

METAS PROPUESTAS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Aprovechamiento de aguas Lluvias con sistemas de captación	5	0	0%	Informan que la actividad 1, no se llevó a cabo porque fue imposible la

y almacenamiento				cofinanciación del proyecto de aprovechamiento de aguas Lluvias para las 5 viviendas previstas
Guías prácticas para uso eficiente y ahorro del agua	150	0	0%	Informan que La actividad 2. No se llevó a cabo directamente por el acueducto, pero las guías fueron elaboradas por la I.E. Pbro Jesús Antonio Gómez, y aplicadas a toda la comunidad educativa, incluidas los estudiantes y padres de familia del acueducto Lourdes — El Saladito
Visitas domiciliarias a usuarios	400	400	100%	Se anexan registros de lectura de los micro medidores
Talleres sobre recursos naturales	5	20	400%	Se anexa registro fotográfico
Seguimiento a consumo por usuario	1	1	100%	Se anexan registros de lectura de los micro medidores
Organización consumo por usuario	1	1	100%	No se entregan evidencias de esta actividad, pero se informa que se realizó la actividad
Control de fugas de agua	1	1	100%	No se entregan evidencias de esta actividad, pero se informa que se realizó la actividad
Capacitación usuarios perdida de agua en sus residencias	5	5	100%	Se anexa registro fotográfico
Instalación de micro medidores	40	40	100%	No se entregan evidencias de esta actividad, pero se informa que se realizó la actividad
Compra de predios	3ha	0	0%	La actividad de compra de predios, fue económicamente imposible debido a la falta de voluntad política del Municipio para incluir estos predios en compra de tierras para cofinanciar con CORNARE y la Gobernación.
Adecuación de cercos en las áreas protegidas	5	5	100%	No se entregan evidencias de esta actividad, pero se informa que se realizó la actividad
Restauración activa de bosque	3500	700	20%	No se entregan evidencias de esta actividad, pero se informa

				que se realizó la actividad
Apoyo recolección empaques y embaces de plaguicidas	5	5	100%	Se anexa registro fotográfico
Construcción sistemas sépticos de saneamiento básico ambiental	3	3	100%	No se entregan evidencias de esta actividad, pero se informa que se realizó la actividad
Toma de muestras de calidad del agua para consumo humano	25	60	240%	Se entregan los resultados de laboratorio
Talleres educativos ambientales	10	30	300%	Se envía registro fotográfico
Conformación grupo ecológico	1	1	100%	No se entregan evidencias de esta actividad, pero se informa que se realizó la actividad
Salidas de campo con usuarios	5	4	80%	Se anexa registro fotográfico

5. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 9 de Diciembre de 2021
- Referente a los ajustes de los diseños (memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal es factible acoger la información presentada, ya que al hacer el desarrollo de las formulas, se evidencia teóricamente la derivación del caudal otorgado por Cornare, el cual es equivalente a 0.6L/s
- Es factible acoger la información presentada referente al plan de manejo y disposición final de los lodos resultantes del proceso de tratamiento de agua potable, ya que se evidencia que se hará una buena disposición de estos.
- En cuanto al informe final del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua, es factible acogerlo dado que se dio cumplimiento a la mayoría de las actividades planteadas, las cuales se encuentran encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO			x		Se realiza un diagnóstico ambiental de la microcuenca, sin embargo no se informa sobre la cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	x				Se reporta la información de oferta de la fuente de 2.5L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se reporta un consumo de 1520m ³ /mes, equivalente a 0.58L/s evidenciándose que se está captando un caudal menor al otorgado por la Corporación.

DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se reportan unas pérdidas de 57%.
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se presenta módulo de consumo de 150L/hab-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se presenta meta de reducción de pérdidas de 40%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Presenta una meta de reducción de consumo de 15% durante el Quinquenio
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta el plan de inversión por valor de \$706850000
INDICADORES	x			X	Es factible genera los indicadores de gestión ya que las actividades se encuentran cuantificadas.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: *“El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.*

Artículo 121 *ibídem*, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 *ibídem* indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 *ibídem* "Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas".

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: "Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce".

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información allegada por la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOURDES – EL SALADITO**, con Nit N° 900.154.110-8, través de su representante legal la señora **ROSA ELENA GIRALDO SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.402.016, mediante radicados 112-2733 del 08 de agosto y 131-9846 del 21 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. ACOGER el informe final encaminado al uso eficiente y ahorro de agua, del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, aprobado mediante Resolución 131-0286 del 12 de marzo de 2013, ya que se dio cumplimiento a la mayoría de las actividades planteadas, las cuales se encuentran encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua.

ARTICULO SEPTIMO. INFORMAR a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOURDES – EL SALADITO**, a través de su representante legal la señora **ROSA ELENA GIRALDO SOTO**, o quien haga sus veces al momento, que tiene un plazo de (60) sesenta días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que proceda a implementar en campo la obra acorde con los diseños presentados e informe a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS LOURDES – EL SALADITO**, a través de su representante legal la señora **ROSA ELENA GIRALDO SOTO**, o quien haga sus veces al momento. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.697.02.12700

Con copia al expediente: 05.697.33.30973

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A.

Técnico: Leidy Ortega Q.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 21/02/2019